



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 656-2020-R
Lambayeque, 08 de setiembre del 2020

VISTO:

El expediente N° 3051-2020-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector Académico, sobre comisión de servicios y salida de unidad vehicular para entrega de chips;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 294-2020-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, en el marco del Decreto Legislativo 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas de gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19 y el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, Decreto que aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo 1465, se han adquirido 4953 chips para estudiantes beneficiados en situación de pobreza y pobreza extrema, según SISFOH.

Asimismo, señala que, dentro del grupo de los 4953, existen estudiantes que residen en Jaén, San Ignacio, Bagua Grande, Bagua, que dificulta su traslado hacia la ciudad universitaria para el recojo de los chips.

En tal sentido, en acuerdo de la reunión virtual sostenida el día 07 de los cc., entre el Director General de Administración, Personal encargado de la Oficina General de Bienestar Universitario y el suscrito, se acordó entregar los chips in situ; para ello, solicita apoyo con el otorgamiento de viáticos en Comisión de Servicios, así como la salida de la camioneta del Vicerrectorado Académico (Plaza EGJ-197) que será conducida por el administrativo Martín Eliseo Balarezo Ocón, según detalle:



Fecha de Viaje	Lugares de Comisión de Servicios	Comisionados	NºDías Viáticos
09, 10, 11 y 12 de setiembre del 2020	Jaén, San Ignacio, Bagua Grande, y Bagua	Alex Gustavo Díaz Fernández Iván Fernando Quilcate Cerna Martín Eliseo Balarezo Ocon	04



Que, para tal efecto, el Jefe de la Oficina de Transportes, mediante Oficio N° 096-2020-VIRTUAL-OT-UNPRG, alcanza el Presupuesto N° 001-2020-OT-VIRTUAL, el cual señala que se encuentra disponible la camioneta MITSUBISHI EGJ-197, que será conducido por el técnico en transporte Martín Eliseo Balarezo Ocon; asimismo indica los costos de combustible (28 gal. x S/. 11.59) S/. 324.52, peaje S/. 60.00 y cochera S/. 30.00;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 018-2020/PPTO, señala que en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM Año Fiscal 2020 del Pliego 523-Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, P.G.G. 2.3. Bienes y Servicios, para la atención el CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO (CCP), APROBADO N° 0000000012 – 2020 - UNPRG, para atender el otorgamiento de las COMISIONES DE SERVICIO, en las Especificas de Gasto; 2.3.21.21 Pasajes y 2.3.21.22 Viáticos; por lo que se ha registrado en el módulo SIAF-SP, la Certificación Anualizada, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – de la Alta Dirección – A.D; Correlativo de Meta 0024;



Que, asimismo, con Informe N° 023-2020/P-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2020 por la Fte. de Fto. Recursos Directamente Recaudados del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo se ha previsto el gasto relacionado con la P.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, para la atención del Certificado de Crédito Presupuestario, aprobado N° 0000000016 – 2020 – UNPRG, para atender el otorgamiento en la modalidad de encargo, en las Especificas de Gasto; 2.3.1.3.1.1 combustibles y carburantes y 2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos (peaje y cochera); por lo que se ha registrado en el módulo SIAF-SP, la Certificación Anualizada, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, Correlativo de Meta 0024;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 656-2020-R
Lambayeque, 08 de setiembre del 2020

Que, por la importancia de las acciones que realizarán los servidores administrativos antes mencionados, debe emitirse la presente resolución, otorgando los viáticos correspondientes y dispone la salida de la unidad vehicular en mención;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la salida de la unidad vehicular MITSUBISHI EGJ-197, para que el personal que se detalla, se traslade a las ciudades de Jaén, San Ignacio, Bagua Grande, Bagua, a fin de realizar la entrega de chips a los estudiantes que residen en las ciudades antes mencionadas; otorgándose a cada uno los viáticos correspondientes:

Fecha de Viaje	Lugares de Comisión de Servicios	Comisionados	Viáticos
09, 10, 11 y 12 de setiembre del 2020	Jaén, San Ignacio, Bagua Grande, y Bagua	Alex Gustavo Díaz Fernández	1280.00
		Iván Fernando Quilcate Cerna	1280.00
		Martín Eliseo Balarezo Ocon	1280.00

Artículo 2°.- Otorgar, en calidad de encargo, a don Martín Eliseo Balarezo Ocon, la cantidad de S/. 205.9 soles para que cubra los gastos de 10 galones de combustible (S/. 115.9), peaje (S/. 60.00) y cochera (S/. 30.00).


Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Transportes, abastezca con 18 galones de combustible a la unidad vehicular.

Artículo 4°.- Disponer que la rendición de cuentas se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes de los comisionados.

Artículo 5°.- Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Alta Dirección – Presupuesto 2020 de la Universidad.

Artículo 6°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Transportes, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General


DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn